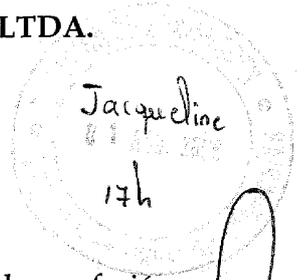


22431

DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

\$1,00



Mario Alejandro Flor, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, en mi calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

07 AGO. 2006

ESCANEAR

Acompaño una copia de la escritura pública de la cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, con fecha 25 de julio del 2006, la cual fue inscrita en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía con fecha 26 de julio del 2006.

SM

Como se desprende de la escritura pública adjunta, Duke Energy Electroquil Partners, cedió una participación de valor nominal de US\$ 1,00 a favor de la Compañía Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, y que mantenía en el capital social de DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

OK

Mario Alejandro Flor
Presidente

DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE

OK. Ingresada al sist.
07-VIII/06
J. Muñoz

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2
3 **OTORGA**

4
5 **DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS**

6
7 **A FAVOR DE**

8
9 **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL**
10 **HOLDINGS LLC.**

11
12 **CUANTIA:**

13
14 **DI 4 COPIAS**

15 r.h.

16
17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy, día martes veinte y cinco de julio del dos mil seis, ante mí,
20 doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto
21 de este cantón, comparecen: UNO.- La Compañía DUKE ENERGY
22 ELECTROQUIL PARTNERS, debidamente representada por la doctora
23 Paula Lanusse Salazar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
24 edad, de estado civil casada, y con domicilio en esta ciudad de Quito,
25 conforme se desprende de Poder que se adjunta como habilitante. DOS.-
26 La Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL
27 HOLDINGS LLC., representada por el doctor Mario Alejandro Mera, con
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 domicilio en esta ciudad de Quito, conforme se desprende del Poder que
2 se adjunta como habilitante. El doctor Mario Alejandro Flor también
3 comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante
4 de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR
5 CIA. LTDA., a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a
6 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
7 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
8 su cargo, sírvase incorporar la siguiente cesión de participaciones de la
9 compañía **DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR**
10 **CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones:
12 (A) En calidad de Cedente, la Compañía DUKE ENERGY
13 ELECTROQUIL PARTNERS, representada por la doctora Paula
14 Lanusse Salazar, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
15 casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, conforme del Poder que se
16 adjunta como habilitante. (B) En calidad de Cesionaria la Compañía
17 DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS
18 LLC, debidamente representada por el doctor Mario Alejandro Flor,
19 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
20 casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, y; (c) El doctor Mario
21 Alejandro Flor, también comparece en su calidad de Presidente y
22 Representante Legal Subrogante de la Compañía DUKE ENERGY
23 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada el
25 quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaría
26 Décima Séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda
27 Vargas, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de
28 diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía DUKE ENERGY

1 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. **DOS**) La Junta
2 General Extraordinaria de Socios de la Compañía DUKE ENERGY
3 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el seis de
4 enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aprobar la cesión de
5 los certificados provisionales de aportación de los socios Juan Carlos
6 Bustamante, Mario Alejandro Flor y Diego Narváez Solano,
7 correspondientes al cien por ciento de las participaciones de la Compañía
8 DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a
9 favor de la Compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS,
10 la cual se constituyó en la propietaria del cien por ciento de las
11 participaciones y como tal única socia de la Compañía DUKE ENERGY
12 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. Dicha cesión se
13 realizó mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil
14 novecientos noventa y ocho ante la Notaria Segunda del cantón Quito,
15 Doctora Ximena Moreno de Solines, y con fecha cinco de febrero del
16 mismo año, se tomó nota al margen de la escritura pública de
17 constitución, en el Registro Mercantil del cantón Quito. **TRES**)
18 Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil
19 novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Tercera del cantón Quito,
20 Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita por el Registrador de la
21 Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo, el
22 veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y tomando nota, el
23 Registrador Mercantil del cantón Quito, de tal inscripción al margen de
24 la escritura pública de constitución, el tres de junio de mil novecientos
25 noventa y nueve, la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL
26 DEL ECUADOR CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de
27 Quito, cantón Quito, a la ciudad de Machachi, cantón Mejía, y reformó
28 sus estatutos sociales. **CUATRO**) Mediante escritura pública otorgada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 cuatro de diciembre del dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del
2 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita por el Registrador
3 de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, el
4 seis de junio del dos mil uno, y tomando nota, el Registrador Mercantil
5 del cantón Quito, de tal inscripción al margen de la escritura de
6 constitución, el once de junio del dos mil uno, la Compañía DUKE
7 ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., aumentó
8 su capital social a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
9 Unidos de América, y reformó sus estatutos sociales. CINCO) Mediante
10 escritura pública otorgada el catorce de octubre del dos mil tres, ante el
11 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso
12 Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de
13 marzo del dos mil cuatro, y tomando nota, el Registrador de la Propiedad
14 del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, de tal inscripción al
15 margen de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de
16 Quito a Machachi, el seis de julio del dos mil cuatro, la Compañía
17 DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
18 cambió su domicilio de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, a la ciudad
19 de Quito, cantón Quito y reformó sus estatutos sociales. SEIS) Mediante
20 escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del año dos mil
21 cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
22 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y
23 nueve de agosto del dos mil cinco, la Compañía DUKE ENERGY
24 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., amplió su objeto
25 social y reformó sus estatutos sociales. SIETE) La Junta General
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía DUKE ENERGY
27 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida el veinte y
28 cuatro de julio del dos mil seis, resolvió aprobar la cesión de

1 participaciones que por este acto se perfecciona. **TERCERA:**
 2 **CESIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 3 compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA.
 4 LTDA., reunida el veinte y cuatro de julio del dos mil seis, resolvió
 5 autorizar a la Compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL
 6 PARTNERS, único socio de la Compañía DUKE ENERGY
 7 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a fin de que ceda
 8 una participación en el capital social de la Compañía, equivalente a US\$
 9 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor de la
 10 Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL
 11 HOLDINGS LLC, cesión que es aceptada por el cesionario. **CUARTA:**
 12 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de la cesión de
 13 participaciones acordada, el capital social de la compañía queda
 14 integrado de la siguiente manera:
 15

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NO. DE PARTICIPACIONES
DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS (Nacionalidad Estadounidense)	US\$ 399,00	399
DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS LLC (Nacionalidad Estadounidense)	US\$ 1,00	1
TOTAL	US\$ 400,00	400

16 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El Cedente y el Cesionario, dejan expresa
 17 constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
 18 cesión de participaciones. El socio que cede la participación expresa que
 19 han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto el
 20 Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales,
2 utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla
3 conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no
4 tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.
5 Por su parte la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL
6 ECUADOR CIA. LTDA. representada por el doctor Mario Alejandro
7 Flor, acepta igualmente dicha cesión y certifica que la misma fue
8 previamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de
9 la misma, reunida el veinte y cuatro de julio del dos mil seis. De la
10 presente escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción
11 referente a la constitución de la sociedad y al aumento de capital y
12 reforma de estatutos de la misma, así como al margen de la matriz de la
13 escritura de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos en
14 el respectivo protocolo del Notario. Los certificados correspondientes se
15 emitirán de acuerdo a la Ley. Usted señor Notario se servirá agregar las
16 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Minuta
17 firmada por el doctor Mario Alejandro Flor, matrícula número cuatro
18 mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A
20 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que
21 fue la presente escritura los comparecientes por mí, el Notario, se
22 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe.-

24

25

Paula Lanusse

26

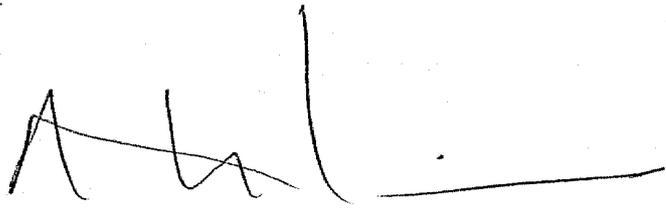
Por DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS

27

Paula Lanusse Salazar

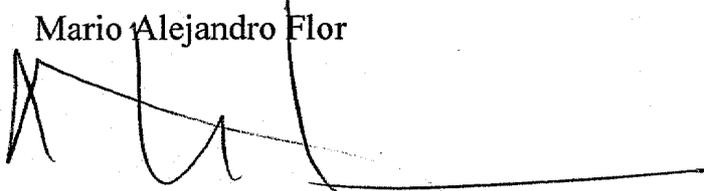
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Por DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL
HOLDINGS LLC.

Mario Alejandro Flor



Por DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA.
LTDA.

Mario Alejandro Flor

Presidente

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIFICACION 1709079329

FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO

PROVINCIA HUAYNACAPAC

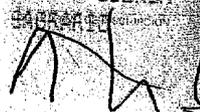
FECHA DE EMISION 05/08/2004

FECHA DE VENCIMIENTO 05/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD 05/08/2006

FORMA DE EMISION Pch

REN 0142922




ECUATORIANA *****

IDENTIFICACION 1709079329

CLARICE BARCELO STEIN

SUPERIOR

PROFESION ABOGADO

VERON ANTEAL FLORES

FECHA DE EMISION 05/08/2004

FECHA DE VENCIMIENTO 05/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD 05/08/2006

FORMA DE EMISION Pch

REN 0142922





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0019 NUMERO

1709079329 CEDULA

FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA TUMBACO

PARROQUIA

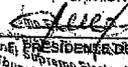
FECHA DE EMISION 05/08/2004

FECHA DE VENCIMIENTO 05/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD 05/08/2006

FORMA DE EMISION Pch

REN 0142922


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL
ECUADOR CIA. LTDA.
REUNIDA EL 24 DE JULIO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del 2006, a las 16H00, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE ubicadas en el décimo piso del Edificio COFIEC, situado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas de esta ciudad, concurre el único socio de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., la Compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS representado por la doctora Paula Lanusse Salazar, según consta de la carta poder que se incorpora al expediente.

Al encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el socio decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVO SOCIO.

Actúa como Presidenta de la Junta General de Socios la doctora Paula Lanusse y como Secretario Ad-Hoc el doctor Mario Alejandro Flor quien también se encuentra presente.

La Junta General de Socios una vez verificada que existe la asistencia necesaria tanto legal como estatutaria, procede con el orden del día.

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVO SOCIO.

Toma la palabra la doctora Paula Lanusse, quien pone en conocimiento de los presentes que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley de Empresas Unipersonales es necesario que las compañías limitadas tengan un mínimo de dos socios, razón por la cual, se debe proceder a autorizar la transferencia de participaciones a favor de un tercero.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza que la Compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, única socia de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., ceda una participación de valor nominal de US 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS LLC, sociedad de nacionalidad estadounidense.

La Junta General de Socios, igualmente resuelve aceptar a la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS LLC, como nueva socia de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaria, es leída y aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las diecisiete horas treinta minutos se levanta la sesión.

Paula Lanusse

Paula Lanusse
Por DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS

Paula Lanusse

Paula Lanusse
Presidenta de la Junta

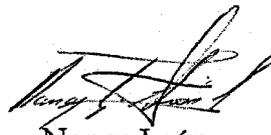
Mario Alejandro Flor

Mario Alejandro Flor
Secretario Ad-Hoc



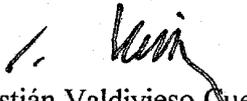
TRADUCCIÓN

Yo, Nancy León, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en 3 (tres) fojas útiles, la Apostilla y el Poder Especial otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, a favor de los doctores Mario Alejandro Flor y/o Juan Carlos Bustamante.



Nancy León
C.I. 171433322-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO: De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, certifico que la firma constante en el documento que antecede, es igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: Nancy Gabriela León Hermosa, con cédula número 1714332224.- Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL
CANTON QUITO



The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document
2. has been signed by

JACKIE A CEGIELSKI

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

JACKIE A CEGIELSKI, Notary Public, State
of Texas, Commission Expires: 05-29-10

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on July 24, 2006

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-542497

9. Seal

10. Signature:



Roger Williams

Roger Williams
Secretary of State
ST/vb



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On this day, the 21st of July, 2006, Lon C. Mitchell, Director, on behalf of Duke Energy International España Holdings, S.L.U. appeared as Managing Partner of Duke Energy Electroquil Partners, a company organized and existing under the laws of Delaware, hereinafter and for purposes hereof called THE GRANTOR, in order to grant this Special Power of Attorney.

THE GRANTOR, partner in DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a company organized and existing under the laws of Ecuador, hereby grants this special power of attorney, which is broad and sufficient, in favor of Dra. Paula Lanusse, a citizen of Ecuador, so that she, on its behalf and representation, may appear in the execution, issuance, delivery and registration of the public deed of assignment and transfer of one share on its property, in the capital of DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., in favor of Duke Energy International Electroquil Holdings LLC.

The assignment would be of one share with a face value of US\$ 1,00.

IN WITNESS WHEREOF, Duke Energy Electroquil Partners has caused these presents to be executed on its behalf by its Managing Partner this 21st day of July, 2006.


By Lon C. Mitchell, Director,
on behalf of

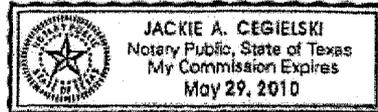
Duke Energy International España Holdings, S.L.U.,
Managing Partner of
Duke Energy Electroquil Partners

21

STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Acknowledged before me on July 21, 2006, by Lon C. Mitchell, as Director of Duke Energy International España Holdings, S.L.U., a company organized under the laws of Spain and the Managing Partner of Duke Energy Electroquil Partners, a Delaware partnership, for and on behalf of said Company.


NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
STATE OF TEXAS



EL ESTADO DE TEXAS

Secretaria del Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por: JACKIE A CEGIELSKI
3. actuando en capacidad de: Notaria Pública, Estado de Texas
4. y lleva el sello/estampa de JACKIE A CEGIELSKI, Notaria Pública,
Estado de Texas, Comisión Expira: 05-
29-10

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. En Julio 24, 2006
7. por la Secretaria del Estado de Texas
8. Certificado No. N-542497
9. Sello
10. Firma

Roger Williams
Secretario de Estado
ST/vb

PODER ESPECIAL

En este día, el 21 de Julio del 2006, Lon C. Mitchell, Director, a nombre de Duke Energy International España Holdings, S.L.U. quien comparece en calidad de Socio Administrador de Duke Energy Electroquil Partners, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Delaware, en adelante y para propósitos de la presente denominada EL OTORGANTE, a fin de otorgar el presente Poder Especial.

EL OTORGANTE, socio en DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Ecuador, por la presente otorga este poder especial, amplio y suficiente a favor de la Dra. Paula Lanusse Salazar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, para que a nombre y en representación de EL OTORGANTE, comparezca a la ejecución, emisión, entrega y registro de la escritura pública de cesión y transferencia de una participación de su propiedad en el capital de DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., realizada a favor de Duke Energy International Electroquil Holdings LLC.

La cesión será de una participación de valor nominal de US\$ 1,00.

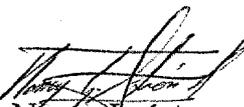
EN FE DE LO CUAL, Duke Energy Electroquil Partners, ha otorgado el presente para que sea firmado a su nombre por el Socio Administrador este 21 día de Julio, 2006.

Por Lon C. Mitchell, Director,
a nombre de
Duke Energy International España Holdings, S.L.U.
Socio Administrador de
Duke Energy Electroquil Partners



TRADUCCIÓN

Yo, Nancy León, concedora del idioma inglés y conforme lo faculta la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en 3 (tres) fojas útiles, la Apostilla y el Poder Especial otorgado por la Compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS a favor de la doctora Paula Lanusse Salazar.



Nancy León

C.I. 171433322-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO: De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, certifico que la firma constante en el documento que antecede, es igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: Nancy Gabriela León Hermosa, con cédula número 1714332224.- Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL
CANTON QUITO





The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by JACKIE A CEGIELSKI
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of JACKIE A CEGIELSKI, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-29-10

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on July 24, 2006
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-542497
9. Seal
10. Signature:



A handwritten signature in cursive script that reads "Roger Williams".

Roger Williams
Secretary of State
ST/vb

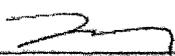
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On this day, the 21st of July, 2006, Lon C. Mitchell appeared as Director of Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, a company organized and existing under the laws of Delaware, hereinafter and for purposes hereof called THE GRANTOR, in order to grant this Special Power of Attorney.

THE GRANTOR, hereby grants this special power of attorney, which is broad and sufficient, in favor of Dr. Mario Alejandro Flor and/or Dr. Juan Carlos Bustamante, citizens of Ecuador, so that any of them, acting individually and severally, on behalf and representation of the GRANTOR, may appear in the execution, issuance, delivery and registration of the public deed of assignment and transfer of one share in the capital of DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., made in its favor by Duke Energy Electroquil Partners as assignor and current sole shareholder of DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

The assignment would be of one share with a face value of US\$ 1,00.

IN WITNESS WHEREOF, Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, has caused these presents to be executed on its behalf by its Managing Partner this 21st day of July, 2006.



By Lon C. Mitchell, Director,
on behalf of

Duke Energy International Electroquil Holdings LLC.

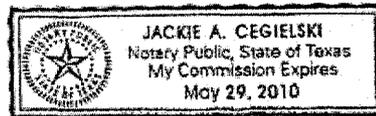
21/7



STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

Acknowledged before me on July 21, 2006, by Lon C. Mitchell, as Director of Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, a limited liability company organized under the laws of Delaware, for and on behalf of said Company.

Jackie A. Cegielski
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
STATE OF TEXAS



EL ESTADO DE TEXAS

Secretaria del Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por: JACKIE A CEGIELSKI
3. actuando en capacidad de: Notaria Pública, Estado de Texas
4. y lleva el sello/estampa de JACKIE A CEGIELSKI, Notaria Pública,
Estado de Texas, Comisión Expira: 05-29-10

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. En Julio 24, 2006
7. por la Secretaria del Estado de Texas
8. Certificado No. N-542497
9. Sello
10. Firma

Roger Williams
Secretario de Estado
ST/vb



PODER ESPECIAL

En este día, el 21 de Julio del 2006, Lon C. Mitchell comparece como Director de Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Delaware, en adelante y para propósitos de la presente denominada EL OTORGANTE, a fin de otorgar el presente Poder Especial.

EL OTORGANTE, por la presente otorga este poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. Mario Alejandro Flor y/o Dr. Juan Carlos Bustamante, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente y separadamente, a nombre y en representación de EL OTORGANTE, comparezca a la ejecución, emisión, entrega y registro de la escritura pública de cesión y transferencia de una participación en el capital de DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., realizada en su favor por Duke Energy Electroquil Partners en calidad de cedente y único socio de DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La cesión será de una acción de valor nominal de US\$ 1,00.

EN FE DE LO CUAL, Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, ha otorgado el presente para que sea firmado a su nombre por el Socio Administrador este 21 día de Julio, 2006.

Por Lon C. Mitchell, Director,
a nombre de
Duke Energy International Electroquil Holdings LLC.

ESTADO DE TEXAS &
 &
CONDADO DE HARRIS &

Otorgado ante mi en Julio 21, 2006, por Lon C. Mitchell, como Director de Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de Delaware, por y a nombre de dicha Compañía.

NOTARIO PUBLICO EN Y POR EL
ESTADO DE TEXAS

JACKIE A. CEGIELSKI
Notario Público, Estado de Texas
Mi Comisión Expira
Mayo 29, 2010



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por Duke Energy Electroquil Partners a favor de Duke Energy International Electroquil Holdings LLC, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil seis.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

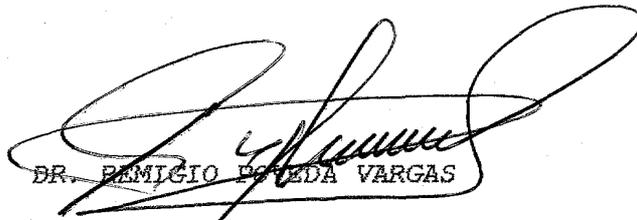
RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, a favor de: DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS LLC., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el veinticinco de julio del dos mil seis.- Quito a, veintiséis de julio del dos mil seis.



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

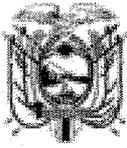



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Dr. Remigio Poveda





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3273** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 5185, tomo 128, y número 601 del Registro Mercantil de nueve de Marzo del dos mil cuatro, a fs. 499, tomo 135 correspondiente a la compañía “**DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Julio del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng